

Pobreza, desigualdad en la distribución de los recursos e igualdad de género, una descripción conceptual y correlacional

Gabriela Zepeda-Mercado¹

Naomi Serrano-Hernández²

Brenda Itzel Muciño-González³

Resumen

En este análisis descriptivo se establece la relación entre la desigualdad en la distribución de recursos, la igualdad de género y la pobreza. En este sentido, la desigualdad en la distribución de los recursos se encuentra inversamente relacionada con la igualdad de género. Es decir, esta desigualdad disminuirá siempre que se promuevan e implementen acciones y políticas públicas en favor de la igualdad de género.

Así mismo, se establece que la pobreza también se encuentra influida de manera inversa por la igualdad de género, ya que la primera disminuirá en función de la procuración social de la segunda. En términos generales, considerando como variable dependiente a la pobreza, y toda vez que los conceptos de pobreza y desigualdad se sustentan en la concepción de escasez, se concluye que es posible disminuir los niveles de pobreza en los países si se suscita la disminución de la desigualdad en la distribución de los recursos a partir de la promoción y procuración de la igualdad de género.

Las personas que son objeto de desigualdad o discriminación, como resultado de fenómenos tales como la corrupción, buscarán demostrar que son iguales a aquellas personas a quienes les han sido salvaguardados sus derechos. Por tanto, acciones para corregir las desigualdades de poder entre mujeres y hombres deben garantizar la eliminación de la discriminación de las mujeres en cualquier contexto.

Actualmente, a pesar de los esfuerzos que la mayoría de los países han implementado para consolidar la igualdad de género, las mujeres siguen siendo vulneradas en sus derechos fundamentales, lo que ha limitado su participación en la toma de decisiones y su acceso a oportunidades económicas, lo que se traduce en un menor crecimiento y desarrollo económico de los países.

Conceptos clave: 1. Pobreza, 2. desigualdad, 3. igualdad de género

Introducción

Los conceptos de pobreza y desigualdad son sustentados en la concepción de escasez, en el corto y el largo plazo. Es posible diferenciar ambos periodos de análisis a partir de sus implicaciones económicas. Así, el análisis de las alternativas para hacer frente a la escasez en

¹ Candidata a Doctora en Ciencias Económico Administrativas, Maestra en Economía Aplicada, Maestra en Ciencias Económicas, Licenciada en Economía. Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad de Contaduría y Administración, gabriela.zm@outlook.es y gzepedam@uaemex.mx

² Licenciada en Psicología, Universidad Univer Milenium, naoomish15@gmail.com

³ Licenciada en Derecho, Universidad Univer Milenium, cruzmucino8@gmail.com

el corto plazo representa una opción para determinar el nivel de crecimiento económico de un país. En tanto, las acciones dirigidas a disminuir la escasez en el largo plazo representan un medio para el análisis sobre el nivel de desarrollo económico de una nación.

El concepto de desigualdad ha sido analizado desde tiempos de la antigua Grecia, en donde se le relacionó directamente con la concepción de democracia y ciudadanía. Así, en la búsqueda de igualdad de derechos políticos, bajo el principio de isonomía, se estableció la relación entre desigualdad y democracia (Madrueno, 2010).

Con base en esta relación, la reducción de la desigualdad y la pobreza supone el empoderamiento de las personas pobres y de las oportunidades que tengan para progresar económicamente. A través de los años, se ha instituido a la democracia como una vía para garantizar el bienestar social, ya que bajo un régimen democrático es posible prevenir y gestionar los conflictos que representen un riesgo para la sociedad: “la democracia incorpora principios de participación y rendición de cuentas que amplían las oportunidades de las personas para que elijan su forma de gobierno y a sus gobernantes (Tezanos y Quiñones, 2010, p. 53).

La ausencia del derecho de la población para elegir la forma de gobierno y a sus gobernantes implica una diferenciación social capaz de incrementar la desigualdad y, por ende, del bienestar social. Así, la percepción social de un sesgo en el uso y la implementación del poder político, traducido en corrupción, disminuye la confianza que las personas tienen a las instituciones públicas.

Para afrontar el problema de la desigualdad Mandela (2012) estableció que debe terminarse con el monopolio del poder político a cargo de un único grupo social. Al eliminar dicho monopolio, se reestructurará tanto el sistema político como económico, permitiendo el desarrollo de una democracia real.

El principio moderno de la democracia se basa en el concepto de igualdad social, considerando a todas las personas como parte de un colectivo que propiamente determina las condiciones y oportunidades sociales del espacio democrático. La creación de las oportunidades necesarias para expandir las libertades de las personas, serán el resultado del espacio democrático.

“La respuesta de los Gobiernos a los sufrimientos de sus ciudadanos depende de las presiones que ejerza la ciudadanía, es ahí donde cobra importancia el papel instrumental de la democracia y de las libertades políticas” (Tezanos y Quiñones, 2010, p. 31).

Las políticas públicas bajo un esquema democrático garantizan el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas: por ejemplo, para fomentar la diversidad cultural. Esta diversidad debe ser reconocida y protegida por el esquema democrático, de tal manera que cada individuo pueda elegir sus hábitos y costumbres que reflejen y fortalezcan su propia identidad.

Sen (2000) describió que, para consolidar la primacía general de los derechos políticos y las libertades básicas, es necesario que las acciones del gobierno se encuentren dirigidas a garantizar el desarrollo económico y el bienestar social.

Por tanto, ante un aumento en la percepción de acciones propias de la corrupción (sobornos, extorsión, intercambio de favores, nepotismo, fraudes contables, conflicto de interés, cleptocracia, malversación de fondos, desfalco, favoritismo, compra de votos, contribuciones ilegales a las campañas electorales, etc.), las personas se encuentran mayormente desmotivadas en confiar en el sistema de gobierno democrático.

“Si la democracia convive con una corrupción sistémica, la ciudadanía puede encontrar motivos para dudar que este régimen sea preferible a cualquier otra forma de gobierno. Existe un amplio consenso entre los especialistas acerca de los riesgos que supone la corrupción para la democracia. La corrupción es la apropiación o abuso de un poder público cuya finalidad es obtener un beneficio particular o privado, lo que incentiva la desigualdad entre las personas. Sea cual sea la forma que adopte, la corrupción es un fenómeno que vulnera el carácter público y general de las reglas formales bajo las que opera la autoridad estatal en un régimen democrático” (Monsivais-Carrillo, 2020, p. 588).

Las personas que son objeto de desigualdad o discriminación, como resultado de fenómenos tales como la corrupción, buscarán demostrar que son iguales o similares a aquellas personas a quienes les han sido salvaguardados sus derechos. Las acciones para corregir las desigualdades de poder entre hombres y mujeres deben garantizar la eliminación de la discriminación de las mujeres en cualquier contexto.

En términos generales, la relación entre corrupción, desigualdad y género se pone al descubierto toda vez que la corrupción afecta a las mujeres, que generalmente se encuentran en posiciones desiguales frente a los hombres, en situaciones tales como el acceso a los recursos disponibles, acceso a los servicios públicos, acceso a la participación activa en la toma de decisiones del gobierno y de la sociedad, así como la protección y garantía de que sus derechos humanos sean respetados (Ramos, 2016).

Por lo anterior, en esta investigación se lleva a cabo un análisis sobre la desigualdad en la distribución de los recursos disponibles, la igualdad de género, y la pobreza, a partir de un enfoque económico, para comprender la relación que existe entre estas variables. En la sección dos, se conceptualiza la relación entre la distribución de los recursos y la igualdad de género. En la sección tres, se describe a la igualdad como derecho humano. En la cuarta sección, se vincula al contexto económico actual con el concepto de igualdad de género. En la quinta sección se presenta una clasificación de la desigualdad que se identifica como causante de la pobreza y, finalmente, en la sexta sección se presentan las conclusiones.

1. Distribución de recursos e igualdad

El análisis de la distribución de recursos atiende al concepto de justicia social o distributiva. La explicación de estos conceptos se basa en la asignación de los recursos escasos entre los agentes económicos que integran una sociedad, ya que buscarán tener acceso a los recursos disponibles para satisfacer sus necesidades.

Para satisfacer las necesidades de las y los habitantes de un país, es necesario estimar el total de la riqueza que este posee y saber en qué medida los agentes económicos tienen

acceso a dicha riqueza. Así, se puede identificar la magnitud de la igualdad o desigualdad en la distribución de la riqueza.

El concepto de distribución de la riqueza tiene sus antecedentes desde Platón, quien describió que, en una sociedad ideal, la riqueza de las personas más ricas no podía exceder en más de cuatro veces la posesión de la riqueza de las personas menos ricas. Incluso se puede referir que el concepto de la distribución de la riqueza tiene sus orígenes desde el surgimiento del homo sapiens, donde la riqueza que se distribuía era el alimento y los demás recursos naturales necesario para la supervivencia.

La desigualdad en la distribución de la riqueza ha sido objeto de diversos estudios de las ciencias sociales desde la conceptualización hecha por Rousseau en 1754, quien estableció lo siguiente:

“Concibo en la especie humana dos clases de desigualdades: la una que considero natural o física, porque es establecida por la naturaleza y que consiste en la diferencia de edades, de salud, de fuerzas corporales y de las cualidades del espíritu o del alma, y la otra que puede llamarse desigualdad moral o política, porque depende de una especie de convención y porque está establecida o al menos autorizada, por el consentimiento de los hombres. Ésta consiste en los diferentes privilegios de que gozan unos en perjuicio de otros, como el de ser más ricos, más respetados, más poderosos o de hacerse obedecer” (Rousseau, 1999, p. 22).

Por lo anterior, es posible asumir que , el origen de la desigualdad moral o política, considerándola como un fenómeno constante en la sociedad, causante de la desigualdad de la riqueza y el poder, es motivada por las personas que concentran el poder sobre las y los integrantes de la sociedad más débiles.

Actualmente, es posible identificar a los hombres como el grupo de personas que poseen los beneficios de la concentración del poder y la riqueza en relación con las mujeres, quienes a lo largo de la historia han carecido del acceso al mismo número de oportunidades y derechos.

Desde la perspectiva de género, la desigualdad en la distribución de la riqueza y la pobreza, son consecuencia de la discriminación por género. En este sentido, la participación de las mujeres en las actividades económicas se limita, en cuanto a tiempo, por el cumplimiento de quehaceres domésticos y cuidado de la familia, promoviendo así la violación de sus derechos.

2. La igualdad como derecho humano

Los derechos humanos son atributos de una persona solo por el hecho de serlo. Desde el pensamiento clásico, la igualdad fue considerada como un hecho, no solo como un valor. Por tanto, el principal postulado de la igualdad parte de la argumentación de hecho. Es decir, la igualdad es conceptualizada con fundamentos tales como que todas las personas son iguales porque todos mueren y tienen las mismas inclinaciones y facultades.

De esta manera, las personas que son objeto de desigualdad o discriminación buscarán demostrar que son iguales o similares a aquellas personas a quienes les han sido salvaguardados sus derechos. Por ejemplo, existe una constante lucha histórica en la que las mujeres han tenido que demostrar su igualdad en relación con los hombres.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, la semejanza en méritos y capacidades no se concibe a partir de la igualdad en capacidades físicas, sino que se trata como un derecho humano autónomo y legítimo.

A partir de los esfuerzos de las mujeres por alcanzar la igualdad, algunos colectivos consideran que si este concepto parte del supuesto de la semejanza, toda vez que no están de acuerdo con la eliminación de las diferencias físicas naturales entre hombres y mujeres, la acepción correcta a utilizar debería corresponder con el de equidad.

Sin embargo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2014, p. 14), describió la siguiente explicación en relación con los términos de igualdad y equidad.

“A diferencia de la noción de equidad, el concepto de igualdad connota no solo menores brechas en cuanto a oportunidades, sino un claro compromiso redistributivo del Estado respecto de los frutos del desarrollo, mayor equilibrio en dotación de factores y en cómo estos se apropian de los aumentos de productividad, un marco normativo explícito de derechos sociales que obligan a pactos fiscales en torno a prestaciones con vocación universalista”.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015, p. 3), “la igualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad histórica y acorten las brechas entre mujeres y hombres”; sin embargo, no es recomendable hacer de lado el concepto de equidad de género, al considerarse como un principio ético-normativo asociado con la idea de justicia, cuyo objetivo final es promover y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

Los países integrantes de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), se encuentran obligados a reconocer la igualdad entre hombres y mujeres, bajo los principios de respeto, protección y garantía de cumplimiento. Por lo anterior, el Estado no debe violar el derecho de igualdad y debe reconocerlo a través de su legislación, promulgando leyes y mecanismos para la denuncia de la violación de este.

Es importante resaltar que, desde la perspectiva de los derechos humanos, el derecho a la igualdad no depende de la disponibilidad de recursos en la economía. Ningún país puede argumentar que se ha violado el derecho a la libertad bajo el supuesto de escasez de recursos. Tampoco se trata de un derecho humano que haya que garantizar bajo el principio de realización progresiva. El Estado debe garantizar, a partir de medidas deliberadas, concretas y encaminadas, el cumplimiento de este derecho.

A pesar de la obligatoriedad natural que, en sí mismo genera el derecho a la igualdad, actualmente existen diversas razones que han impedido su cumplimiento. Por ejemplo, las creencias religiosas, la cultura, costumbres y tradiciones, estereotipos, mitos, etc. De cara a

ello, Badilla et al (2008), resaltaron la importancia de que el Estado implemente dos tipos de acciones que garanticen la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres:

1. Acciones para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
2. Acciones para corregir las desigualdades de poder entre hombres y mujeres.

Las acciones para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres han de dirigirse a la salvaguarda del derecho a la libertad, para que las mujeres tengan acceso a igualdad de oportunidades en relación con los hombres y con ello garantizar el tránsito de este grupo a un estado de bienestar social.

Así mismo, para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con base en los derechos humanos y al principio de igualdad contenido en todas las constituciones latinoamericanas, las diferencias biológicas entre sexos no deben ser causales de desigualdad.

Por otra parte, las acciones para corregir las desigualdades de poder entre hombres y mujeres deben garantizar la eliminación de la discriminación de las mujeres en cualquier contexto. La prohibición a la discriminación hace referencia a la imposibilidad de discriminar por razones de sexo, de raza, de edad, de discapacidad, etc.; por lo que, estas acciones, deberán enfocarse hacia la prohibición de este fenómeno a partir de todo tipo de condiciones que tienen elementos biológicos y sociales, que diferencian a unos de otros.

Desde el ámbito de la educación, el tema de la igualdad entre hombres y mujeres debe enfatizar que no solo se requiere de actividades y jornadas de activismo puntuales; sino que es un proceso dinámico que constantemente debe poner en duda qué y cómo se transmite la importancia de la procuración de este derecho humano.

La igualdad debe incluirse en todas las tareas y todos los ámbitos de la vida, con la finalidad de adquirir un compromiso individual y colectivo, en la construcción de relaciones interpersonales y sociales, basadas en el respeto y solidaridad (Ros, 2016).

Dado que la igualdad es una condición de las y los ciudadanos, con carácter normativo, en el campo de los derechos civiles, sociales, políticos, económicos y ambientales, es imperante resaltar la relevancia de la actuación del Estado, a través de la regulación, fiscalización, redistribución y promoción de este derecho.

3. Contexto económico e igualdad

A nivel internacional, organismos como la CEPAL, han dirigido sus esfuerzos hacia el desarrollo inclusivo que, con base en la sostenibilidad ambiental y la igualdad intergeneracional, permita el aumento en las capacidades y proyectos de los agentes económicos a partir de un cambio estructural. Desde el punto de vista económico, para garantizar la igualdad, es necesario desarrollar una política productiva, que incremente las ganancias derivadas del proceso productivo.

Es necesario que el cambio estructural de la política productiva sea concebido a partir de una vocación igualitaria y universalista, en donde se aumente la productividad de todas

las personas, se generen condiciones para incrementar la calidad de vida, se promuevan mecanismos de acceso igualitario a la información, educación, empleo y se garanticen los derechos humanos. En este sentido, las acciones implementadas por el Estado suponen la difusión del derecho a la igualdad de género en la sociedad, garantizando el desarrollo de capacidades, oportunidades laborales y acceso a la protección social y prestaciones.

Específicamente, la transformación de la estructura productiva hace referencia a la necesidad de vincular la dinámica de crecimiento económico con los cambios cualitativos de dicha estructura. Es decir, en un contexto de economías globalizadas, resulta indispensable la integración de las capacidades, conocimientos y procesos de aprendizaje de manera coordinada con la producción y la inversión. Por tanto, un proceso productivo basado en la tecnología, profundo e incluyente debe consolidarse de manera conjunta con la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género (CEPAL, 2014).

Dentro de la teoría económica existen dos acepciones de eficiencia que son la base de un proceso productivo en términos de igualdad. Estos conceptos son: la eficiencia Schumpeteriana y la eficiencia Keynesiana. A saber, la eficiencia Schumpeteriana resalta la importancia de la participación de los sectores productivos con tasas más altas de crecimiento de la productividad. Estos sectores poseen una ventaja comparativa en términos de innovación y aumento de productividad.

Por su parte, la eficiencia Keynesiana describe la eficiencia de la especialización en sectores productivos específicos que poseen mayores tasas de crecimiento de la demanda interna y externa. La localización, implementación y promoción de los sectores productivos que presentan cualquiera de estos dos tipos de eficiencia, promoverá el desarrollo de dichas características en los demás sectores productivos de la economía (CEPAL, 2014).

Al eliminar el supuesto dado por la teoría económica clásica que considera que el mercado, con el apoyo de las señales correctas, puede optimizar la asignación de factores, de modo que al largo plazo se obtendrían importantes incrementos de la productividad, hoy en día resulta necesario, promover políticas públicas industriales que aumenten la competitividad y la especialización de los sectores productivos con uno o ambos tipos de eficiencia.

De esta manera, será posible consolidar que otros sectores alcancen dicha eficiencia. Por ejemplo, al promover la eficiencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, dada su capacidad de generar empleos, pueden convertirse en organizaciones con un alto potencial de generación de empleos y difusoras del desarrollo tecnológico.

De acuerdo con la CEPAL (2014, p. 19):

“Si el cambio estructural es el camino, la mayor igualdad es el horizonte de referencia, y la política industrial y la macroeconomía son los instrumentos para alcanzar este objetivo. Al centrar el crecimiento en la creación de nuevos sectores y en la difusión tecnológica al conjunto del sistema, el cambio estructural genera oportunidades de empleo en sectores de mayor productividad, a la vez que estimula una mayor tasa de participación y una menor tasa de desempleo e informalidad. Todo esto sin duda tiene efectos positivos en la reducción de la pobreza y la desigualdad”

Considerando la igualdad como principio fundamental, a partir del desarrollo de una nueva política industrial, basada en la eficiencia productiva Schumpeteriana, Keynesiana y en el desarrollo sostenible, como punto de partida para incrementar la productividad y por ende el nivel de empleo y el fomento al equilibrio económico; se puede proveer a un país de un conjunto de herramientas para difundir entre la sociedad los efectos positivos de un mayor crecimiento económico, como resultado del desarrollo de capacidades, la innovación tecnológica, el acceso igualitario entre mujeres y hombres a las oportunidades laborales, así como el acceso igualitario entre mujeres y hombres a las prestaciones y a redes de protección social (Barcena y Prado, 2016).

4. Desigualdad

La desigualdad es una concepción que surge a partir de una dimensión temporal, ya que sus efectos pueden propagarse a través del tiempo. Tal como se abordó en la sección anterior, cuando se hablaba de garantizar que la igualdad prevaleciera de forma intergeneracional, el caso opuesto que debe evitarse es que el evento adverso prevaleciente sea la desigualdad.

En este sentido, la desigualdad se define como:

“La forma en que están distribuidos los recursos de una sociedad, asociando a dicha asignación, temas de consumo, ingreso o riqueza, en el marco de una idea subyacente de igualdad entre las personas” (Madrueño, 2010, p. 110).

Como resultado de la creciente interdependencia entre los sectores productivos y las regiones, la desigualdad puede ser jerarquizada de forma geográfica, partiendo del ámbito internacional, nacional, regional, hasta llegar a un nivel local. Dada una posible dimensión transnacional, la desigualdad, en términos de garantía de derechos y justicia social, puede propiciar algún tipo de conflicto social que, a su vez, derive en implicaciones del desarrollo humano y sostenible; así como en el incremento de la brecha de bienestar socioeconómico de las personas y la sociedad.

De acuerdo con Madrueño (2010), la clasificación geográfica de la desigualdad considera los siguientes tipos.

1. **Desigualdad internacional.** Se refiere a la inequidad del ingreso promedio de todos los habitantes de un país, en relación con otro.
2. **Desigualdad intra-Estados.** Es el resultado de la inequitativa distribución del ingreso al interior de un Estado
3. **Desigualdad global.** Muestra las diferencias de ingreso entre todos los habitantes del planeta.

Así mismo, se identificó la existencia de tres niveles generales de desigualdad en que puede desarrollarse dicho fenómeno. A continuación, se presenta esta clasificación que incluye el tipo de desigualdad vertical, el tipo horizontal y el estructural.

4. **Desigualdad vertical.** Se refiere a la inequidad prevaleciente entre las personas para el acceso a oportunidades que le permitan mejorar su bienestar. Por ejemplo, el acceso al ingreso y a la capacitación para el desarrollo humano.
5. **Desigualdad horizontal.** Considera la inequidad entre grupos sociales. Como resultado de este tipo de desigualdad, surgen fenómenos tales como la pobreza y un escaso crecimiento económico.
6. **Desigualdad estructural.** Surge como resultado de una ineficiente gestión y distribución del poder y de los legados históricos, tales como costumbres y tradiciones. Su origen se deriva de los aspectos que ralentizan la consolidación de instituciones, organizaciones, etc.

Así, en el ámbito de las ciencias sociales, la relevancia del estudio de la desigualdad radica tanto en la trascendencia de los efectos transversales, como de su relevancia en el análisis de la normativa vigente propia de un Estado moderno.

Desde el punto de vista de la práctica sindical se ha considerado que las luchas sociales y políticas son el medio para resolver los efectos de la desigualdad sobre los grupos afectados directamente por el sistema capitalista. Esta perspectiva, considera que la política pública debe imperar en todos los aspectos del proceso económico.

No obstante, la teoría económica clásica, estableció que solo a partir de las fuerzas de mercado, el interés individual y el aumento de la productividad puede incrementarse el nivel de vida de mujeres y hombres, además de disminuir los efectos de la desigualdad prevaleciente entre los grupos menos favorecidos. Por tanto, no es necesaria la intervención del Estado en temas de redistribución, sino que su actividad en la economía debe limitarse a acciones propias de su administración, tales como la planificación de sus ingresos y egresos.

Se considera que ambas posturas no son opuestas sino complementarias, ya que a pesar de que aún existe la desigualdad de acceso a los recursos disponibles, entre hombres y mujeres; actualmente, bajo el esquema económico del comercio internacional se han desarrollado diversas tecnologías que han permitido a las mujeres capacitarse y desarrollarse en ámbitos laborales que les permiten aumentar sus ingresos.

Así mismo, la participación del Estado en la economía a través de políticas públicas en favor cumplimiento de los derechos de las mujeres han permitido atender algunas necesidades de las mujeres, tales como el derecho a servicios de salud, derecho a la educación, derecho al trabajo, entre otras.

5. Pobreza

El concepto de pobreza, históricamente, ha estado presente en la concepción de la sociedad en cuanto a escasez se refiere, siendo dos los enfoques principales utilizados para describir dicho fenómeno: económico y multidimensional (Gutiérrez, 2010).

En el ámbito internacional, para medir la pobreza en el mundo, el Banco Mundial utiliza una medición unilateral de carácter económico. Este análisis establece como línea de pobreza 1.25 dólares estadounidenses por persona al día. Sin embargo, esta medición conlleva diversas limitaciones al no considerar otras dimensiones de escasez no monetarias como el acceso a servicio de salud, educación y bienes y servicios públicos (CONEVAL, 2014b). Por lo anterior, se establece que, desde el enfoque económico, la pobreza es descrita como la ausencia de bienes materiales (CONEVAL, 2014a).

Por otro lado, el enfoque multidimensional, establece que la condición de pobreza es un fenómeno capaz de vulnerar la dignidad de las personas, afectando tanto sus derechos como libertades fundamentales. Es decir, para explicar y medir la pobreza, este enfoque considera elementos directamente relacionados con las condiciones de vida de las personas (CONEVAL, 2014a).

Amartya Sen es el principal autor considerado como referente en el estudio de la pobreza, al entenderla como una situación de escasez. Sen (2000) establece que el enfoque económico de la misma no es suficiente para comprender sus efectos, tanto individuales como sociales.

En este sentido, como parte de su crítica a los supuestos de la teoría neoclásica, estableció que el Producto Interno Bruto (PIB), no es una variable suficiente para medir la pobreza de un país. Propuso que la disminución de la pobreza debe interpretarse como una disminución en las privaciones, más no como un aumento en el enriquecimiento de las personas (Sen, 2000).

Actualmente para analizar la pobreza en México, se consideran ambos enfoques, con la intención de contar con las directrices necesarias para implementar la política social en el país. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), México fue el primer país en el mundo en contar con una medición multidimensional oficial de la pobreza (CONEVAL, 2014a), a partir de la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social y la creación de dicho Consejo (CONEVAL, 2014b):

“A partir de una metodología que vincula dos enfoques: el del bienestar económico y el de los derechos sociales, se dispone de una aproximación conceptualmente sólida al problema de la multidimensionalidad de la pobreza. Esta reconoce que la población pobre padece insuficiencia de recursos económicos y, al mismo tiempo, se ve vulnerada en el ejercicio de sus derechos fundamentales debido a la falta de acceso a la alimentación, la salud, la educación, la seguridad social o a una vivienda digna” (CONEVAL, 2014a, p. 1).

Con base en lo anterior, las mujeres representan uno de los grupos vulnerables con mayores índices de pobreza. Nawaz (2009), citado en Ramos (2016, p. 84) estableció que:

“Las mujeres son particularmente golpeadas por la pobreza en estos contextos desde que son susceptibles de ser excluidos de la plena participación en los mercados de mano de obra o de crédito, ya sea por ley o en la práctica. La corrupción en estas circunstancias, por tanto, prohíbe la realización de los derechos básicos a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica”.

Así, a pesar de los esfuerzos que la mayoría de los países han implementado para consolidar la igualdad de género, las mujeres siguen siendo vulneradas en sus derechos fundamentales, lo que ha limitado su participación en la toma de decisiones y su acceso a oportunidades económicas. Esto, se traduce en un menor crecimiento y desarrollo económico de los países.

Conclusiones

Con base en el análisis realizado en esta investigación, es posible establecer la relación existente entre las variables de estudio: desigualdad en la distribución de recursos, igualdad de género y pobreza. En este sentido, la desigualdad en la distribución de los recursos se encuentra inversamente relacionada con la igualdad de género. Es decir, esta desigualdad disminuirá siempre que se promuevan e implementen acciones y políticas públicas en favor de la igualdad de género.

Por otra parte, la pobreza también se encuentra influida de manera inversa por la igualdad de género, ya que la primera disminuirá en función de la procuración social de la segunda. En términos generales, considerando como variable dependiente a la pobreza, se concluye que el número de personas pobres podría disminuir si se suscita la disminución de la desigualdad en la distribución de los recursos a partir de la promoción y procuración de la igualdad de género.

En términos generales, se observa que la desigualdad en la distribución de recursos atiende al concepto de justicia social o distributiva, ya que se basa en la asignación de los recursos escasos entre los agentes económicos que integran una sociedad para satisfacer sus necesidades.

De acuerdo con Rousseau, esta desigualdad es un fenómeno presente en la sociedad que es motivado por la corrupción de las acciones de las personas que concentran el poder sobre las y los integrantes de la sociedad más débiles. De esta manera, las personas que son objeto de desigualdad o discriminación buscarán demostrar que son iguales o similares a aquellas personas a quienes les han sido salvaguardados sus derechos.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, el derecho a la igualdad no depende de la disponibilidad de recursos en la economía. Ningún país puede argumentar que se ha violado el derecho a la libertad bajo el supuesto de escasez de recursos.

Dado que la igualdad es una condición de las y los ciudadanos, con carácter normativo, en el campo de los derechos civiles, sociales, políticos, económicos y ambientales, es preciso resaltar la actuación del Estado, a través de la regulación, fiscalización, redistribución y promoción de este derecho.

El Estado como agente regulador de la economía, ante el incumplimiento o violación del derecho de igualdad, deberá implementar acciones para lograr la igualdad de oportunidades y corregir las desigualdades de poder entre mujeres y hombres. Las acciones para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres han de dirigirse a la salvaguarda del derecho a la libertad, para que las mujeres tengan acceso a igualdad de oportunidades en relación con los hombres y con ello garantizar el tránsito de este grupo a un estado de bienestar social.

Las acciones para corregir las desigualdades de poder entre hombres y mujeres deben garantizar la eliminación de la discriminación de las mujeres en cualquier contexto. La prohibición a la discriminación hace referencia a la imposibilidad de discriminar por razones de sexo, de raza, de edad, de discapacidad, etc.; por lo que, estas acciones, deberán enfocarse eliminar la discriminación basada en los elementos biológicos y sociales que diferencian a unos de otros.

Dado el contexto cultural, económico, social, político y geográfico de México, Alcántara-Ayala et al. (2019) establecieron una propuesta sobre las características que debiera cumplir toda política pública eficiente en el país.

Considerando que las fallas en la toma de decisiones de la gestión pública son atribuibles a una falta de planificación estratégica, toda política pública debe estar encaminada hacia la disminución de riesgos, tales como: aumento en la violencia de género, ingreso per cápita por debajo del nivel de pobreza, aumento de la corrupción, etc.

Su propuesta parte del desarrollo de cinco ejes normativos que constituyen la base de una política pública, a saber:

1. **Eficiencia y equidad.** Permite garantizar la igualdad en el acceso a la información, conocimiento y a los beneficios planteados en la política pública para toda la población.
2. **Integralidad.** Establece la retroalimentación constante de los diversos tipos de riesgos. Es decir, de aquellos factores que general vulnerabilidad a las personas, con la finalidad de minimizar sus efectos adversos. Incentiva el conocimiento de la población sobre el riesgo al que está expuesta, haciéndola consiente de su corresponsabilidad para superar dicho estado de riesgo.
3. **Transversalidad.** Refiere a la relación intersectorial horizontal y a la integración vertical de los diferentes órdenes de gobierno. El Estado debe establecer la normatividad que garantice la transversalidad.
4. **Corresponsabilidad.** A partir de los principios de integralidad y transversalidad, el gobierno debe establecer un canal de comunicación con las personas, a fin de que estas se encuentren informadas sobre los efectos del riesgo al que se encuentran expuestos, para que en conjunto se establezcan alternativas que mitiguen dichos riesgos.

5. **Rendición de cuentas.** Se establece como un compromiso de todos los agentes económicos inmersos en el desarrollo y aplicación de la política social. Busca limitar la discrecionalidad en la toma de decisiones, que garantice la transparencia y aumente la eficiencia de la gestión pública en la asignación de los recursos públicos.

En este sentido, con base en los temas analizados en este estudio (desigualdad en la distribución de los recursos, igualdad de género y pobreza) se considera relevante la implementación de dicha propuesta en el desarrollo de políticas públicas para lograr la igualdad de oportunidades y promover la igualdad de poder entre mujeres y hombres.

Referencias

- Alcántara-Ayala, I., Garza Salinas, M., López García, A., Magaña Rueda, V., Oropeza Orozco, O., Puente Aguilar y Vázquez Rangel, G.** (2019) "Gestión Integral de Riesgo de Desastres en México: reflexiones, retos y propuestas de transformación de la política pública desde la academia". *Investigaciones geográficas*, (98).
- Badilla, A. E., Bertoni, E., Facio Montejo, A., Herrera, C., Jiménez, R., Morlachetti, A., y Zelada, C. J.** (2008) *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos de las mujeres en los instrumentos del sistema interamericano*.
- Bárcena Ibarra, A., y Prado, A.** (2016) *El imperativo de la igualdad: por un desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe*.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)** (2014a) *Medición multidimensional de la pobreza en México*.
- (2014b). *Medición multidimensional de la pobreza en México*. El trimestre económico.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)** (2014) *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo*.
- Gutiérrez, D.** (2010) Pobreza humana. *Manuales sobre cooperación y desarrollo. Desarrollo humano, pobreza y desigualdades*.
- Madrueno, R.** (2010) Desigualdades. *Manuales sobre cooperación y desarrollo. Desarrollo humano, pobreza y desigualdades*.
- Mandela, N.** (2012) *Nelson Mandela por sí mismo*. Plataforma.
- Monsiváis-Carrillo, A.** (2020) "Corrupción y legitimidad democrática en México". *Revista mexicana de sociología*, 82(3), 587-618.
- Organización de la Naciones Unidas (ONU)** (2015) "La igualdad de género". *ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*.
- Ramos, Y.** (2016) "La corrupción y sus vínculos con el género, una aproximación al caso mexicano". *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*.
- Ros, C.** (2016) "Sexo, género e igualdad" *Construyendo la igualdad*.
- Rousseau, J. J.** (1999) *Discurso sobre el origen de la desigualdad*. Historia de la Filosofía, 4.

Sen, A. (2000). *Las distintas caras de la pobreza*. El País, 30.

Tezanos, S. y Quiñones, A. (2010) Desarrollo humano. *Manuales sobre cooperación y desarrollo. Desarrollo humano, pobreza y desigualdades.*